

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

PROCESO No: SA21M-721

DIRECCION: AV 0A de la urbanización Olaya Herrera y AV libertadores del barrio Blanco, San José de Cúcuta –Norte de Santander – Colombia.

DIRECCION ELECTRONICA E.S.E IMSALUD:

gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co

PUBLICACIONES (Página web institucional): www.imsalud.gov.co

CONTENIDO:

1	OBJETO CONTRACTUAL	1
2	ESPECIFICACIONES TECNICAS	1
3	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	3-4
4	PARTICIPANTES	4-5
5	OFERTA	5-6
6	PRESUPUESTO	7
7	GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO	7
8	CRONOGRAMA	7-8
9	CLAUSULADO	9-10
10	CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA	10
11	ANEXO	10-12

1. OBJETO CONTRACTUAL

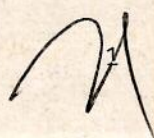
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAVADORAS Y SECADORAS DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE IMSALUD.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

SERVICIOS

Se proyecta tres (03) mantenimientos preventivos anuales, es decir 1 cuatrimestral, el cual deberá ceñirse al cronograma de mantenimiento realizado para tal fin.

MANTENIMIENTO DE LAVADORAS Y SECADORAS			
ITEM	DESCRIPCION	UND	No de Mantenimientos
1	UNIDAD BASICA AGUA CLARA		
	MANTENIMIENTO GENERAL DE LAVADORA MARCA GENERICA Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3
2	UNIDAD BASICA COMUNEROS		
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3



	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, ajuste de correa, Pintura de la Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores, Revisión de Sensores de Temperatura, Revisión de Blower.	UND	3
3	UNIDAD BASICA LOMA DE BOLIVAR	UND	No de Mantenimientos
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, ajuste de correa, Pintura de la Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores, Revisión de Sensores de Temperatura, Revisión de Blower.	UND	3
4	UNIDAD BASICA LA LIBERTAD	UND	No de Mantenimientos
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA MARCA DEXTER LAUNDRY MODELO T900 Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA MARCA DEXTER LAUNDRY DE GAS Incluye Limpieza de contactores, ajuste de correa, Pintura de la Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores, Revisión de Sensores de Temperatura, Revisión de Blower.	UND	3
5	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	UND	No de Mantenimientos
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, ajuste de correa, Pintura de la Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores, Revisión de Sensores de Temperatura, Revisión de Blower.	UND	3
6	POLICLINICO JUAN ATALAYA	UND	No de Mantenimientos
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAVADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, Lubricación de la Bomba, Limpieza de electroválvula, Ajustes de correa Pintura de Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Drenajes, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Revisión de Sistema de Evacuación, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores.	UND	3
	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SECADORA MARCA DEXTER Incluye Limpieza de contactores, ajuste de correa, Pintura de la Estructura, Ajuste de Todo el Sistema Eléctrico, Limpieza de Gabinetes, Revisión de Acometida Eléctrica, Limpieza de Filtros, Revisión de Interruptores, Revisión de Sensores de Temperatura, Revisión de Blower.	UND	3



REPUESTOS (SI SE REQUIERE) INCLUIDO LA INSTALACION DEL REPUESTO			
1	Relevos de Lavadora	UND	1
2	Rodamiento del Tambor	UND	1
3	Sensor de Temperatura	UND	1
4	Swith de ciclos	UND	1
5	Válvula de Drenaje	UND	1
6	Bomba de Drenaje	UND	1

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con la **ESE IMSALUD** para evaluar la calidad del bien.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar mensualmente a la ESE IMSALUD el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

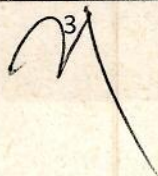
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. Realizar los mantenimientos preventivos según las especificaciones técnicas dadas, garantizando dentro de la ejecución del contrato el funcionamiento óptimo de los equipos.
2. Cumplir con el cronograma de mantenimiento proyectado con el supervisor del contrato.
3. Entregar en físico y medio magnético las hojas de vida de las lavadoras y secadoras al supervisor del contrato.
4. Entregar copia de los mantenimientos realizados al coordinador de cada unidad básica.
5. Dar respuesta oportuna a los mantenimientos correctivos presentados en el menor tiempo posible.
6. Prestar el servicio técnico (mano de obra) correspondiente con el personal calificado y entrenado.
7. Efectuar el transporte de materiales y personal técnico. (cuando se requiera)
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que señale el supervisor del contrato.
9. Efectuar las pruebas y ajustes necesarios, de manera que los bienes producto sean entregados en condiciones de correcto funcionamiento.
10. Entregar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad. (cuando se requiera)
11. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato se le imparta.
12. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados y repuestos suministrados, por el termino previsto en el contrato.
13. Cumplir con los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral, según corresponda de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato o proponer alternativas de solución de las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto.
15. Disponibilidad de personal para mantenimientos correctivos 24/7.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presenta las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002.

3





4. PARTICIPANTES

Podrán participar en la presente convocatoria todas las Cajas de Compensación Familiar, personas naturales o jurídicas legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia, individualmente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria, de manera que permita la ejecución del contrato requerido; siempre y cuando no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución Política y la Ley, referidas en el Capítulo I, artículo 8 del Acuerdo 0024 del 23 de septiembre de 2020, emanado de la Junta Directiva de La Empresa Social del Estado Imsalud, previstas en la Resolución No. 423 del 30 de septiembre de 2020 - Manual de Contratación de la E.S.E IMSALUD- y por remisión expresa, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, con las modificaciones introducidas por la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y definir las condiciones de facturación. En general, deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Las personas jurídicas y/o naturales, y las personas integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente la identificación tributaria e información sobre el régimen de impuesto a las ventas al que pertenece y el Certificado de Existencia y Representación Legal. En el evento de que se presenten propuestas a través de uniones temporales o consorcios debe acreditarse en por lo menos uno de sus miembros que el objeto social este directamente relacionado con el objeto contractual.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:

Cuando se trate de personas extranjeras deberán acreditar su existencia, representación legal y objeto social conforme lo dispuesto en la legislación colombiana y se sujetan a los siguientes requisitos: 1) Acreditar la existencia y representación legal, mediante documento expedido con fecha igual o inferior a los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. 2) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato. 3) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para suscribir el contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la propuesta y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de confirmarse o aceptarse la oferta. 4) Acreditar que su objeto principal está directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. 5) En todos los casos, cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 de la Ley 1564 del 2012 - Código General del Proceso y las demás normas vigentes.

En todo caso, el proponente incluirá la totalidad de requisitos y formalidades exigidos, bien sea en la legislación nacional o en el convenio o tratado internacional, coherente a lo exigido por la norma a la cual se acoge el proponente para tal efecto. En el evento de que al documento suscrito en el exterior, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convenión 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS CON FORMALIDADES, EN ORIGINAL. Si se trata de documentos suscritos en el exterior que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio, sin perjuicio de que LA ESE le requie-

4



ra su aporte, por una sola vez y dentro del plazo fijado en el cronograma. Para los fines previstos con anterioridad, se deben tener en cuenta las siguientes disposiciones legales: Código General del Proceso: "Artículo 58. REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES SIN ÁNIMO DE LUCRO. La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio. Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, constituirán apoderados con capacidad para representarlas judicialmente. Para tal efecto protocolizarán en una notaría del respectivo circuito la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Además, un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en la oficina pública correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en este código. Mientras no lo constituyan, llevarán su representación quienes les administren sus negocios en el país "

Decreto 19 de 2012: Artículo 51. DEMOSTRACIÓN DEL TRATAMIENTO A LAS OFERTAS DE BIENES Y SERVICIOS COLOMBIANOS EN EL EXTERIOR. Modificatorio del parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003: "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento". Artículo 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.

RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

Los **PROPONENTES** al elaborar su PROPUESTA, deben incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial y respecto de los aspectos técnicos, deben tener en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta invitación.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los PROPONENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus PROPUESTAS es responsabilidad de ellos. La presentación de la PROPUESTA implica que el proponente ha realizado el estudio y análisis de dicha información, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de LA ESE sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, que ha aceptado que ésta invitación es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la propuesta necesarios para el debido cumplimiento del objeto. En razón de ello, se entiende para todos los efectos que el proponente conoce y acepta los términos y condiciones planteados por la E.S.E IMSALUD.

Todas las interpretaciones equivocadas, que, con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el PROPONENTE respecto del pliego de esta convocatoria, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la ESE IMSALUD.

5. OFERTA

1. **DIRECCION ELECTRONICA:** Los proponentes además de precisar la dirección, teléfono y domicilio, deben fijar la dirección electrónica a través de la cual la Empresa efectuará todas las notificaciones.
2. **IRREVOCABILIDAD DE LA OFERTA:** La propuesta será irrevocable. En consecuencia, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause a la E.S.E. IMSALUD.
3. **IDIOMA:** La propuesta debe presentarse en idioma castellano.
4. **MONEDA NACIONAL:** Los valores deben expresarse en pesos colombianos.
5. **COSTOS E IMPUESTOS:** El valor de la propuesta debe incluir los costos directos e indirectos, impuestos y demás gastos que se ocasionen. En la oferta se debe discriminar el IVA.
6. **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en la

3

- ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
7. **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma, transmitidas a través de medios electrónicos.
 8. **EFFECTOS JURIDICOS.** - Las consecuencias legales del mensaje de datos se registrarán conforme a las normas aplicables al acto o negocio jurídico contenido en dicho mensaje de datos, el cual se supedita a las condiciones contractuales estipuladas en el presente anuncio y al régimen legal contenido en el Acuerdo No: 0024 del 23 de septiembre de 2020 y Resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E. IMSASLUD, respectivamente. Por tanto, se entiende para todos los efectos legales que el proponente acepta tales disposiciones.
 9. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** El contratista debe manifestar en la oferta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales para contratar.

10. REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATISTA

El oferente debe aportar:

1	Carta de presentación de la oferta.
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales (<i>Ley 789 de 2002, art. 50</i>)
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales) (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales. (<i>Prestación de servicios superior a 3 meses</i>).
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas – (<i>Mínimo 6 meses en mora de pago de multa - RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183</i>).
11	Declaración de Bienes y Rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta, actualización anual, las modificaciones deben registrarse dentro de los dos (2) meses siguientes. (La copia de la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios se deberá actualizar dentro del mes siguiente a la presentación de la última declaración del año gravable ante la DIAN.) (<i>Ley 2013 de 2019</i>)
14	Formulario de la debida diligencia SARLAFT

En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA :

- a) No haya correspondencia entre el objeto social del oferente y el objeto de la presente contratación
- b) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse, o que no cumplan todas las calidades exigidas.
- c) Cuando se encuentre que el PROPONENTE está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- d) Cuando el valor de la propuesta supere el valor de la disponibilidad presupuestal estipulado para la presente convocatoria, o no consigne el valor correspondiente a alguno de los ítem de la propuesta económica.
- e) Cuando se compruebe que el PROPONENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos en

6

- relación con los precios promedios del mercado y del sector al cual pertenecen.
- Cuando se presenten varias propuestas por el mismo PROPONENTE por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
 - Cuando el PROPONENTE habiendo sido requerido por el HOSPITAL para aportar documentos, información o aclaraciones, conforme a lo establecido en la invitación, no los allegue dentro del término fijado, o habiéndolos aportado, no estén acorde con las exigencias.
 - Cuando la propuesta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en la presente invitación.
 - Cuando las ofertas no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y se propongan especificaciones diferentes a través de cualquier otro documento adjunto a la propuesta; salvo cuando en forma previa y expresa la entidad acepte alternativas de oferta.
 - Cuando los documentos necesarios para la evaluación de las PROPUESTAS presenten enmendaduras.
 - Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
 - Las situaciones que siendo susceptibles de subsanabilidad, no hayan sido subsanadas oportunamente.
 - Los demás casos en que se incumplan previsiones contempladas en la presente invitación y se les otorgue el mismo efecto jurídico.

6. PRESUPUESTO

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS	\$5.275.000
El valor del contrato incluye costos directos, indirectos, impuestos y aquellos de cualquier naturaleza que se deriven de la ejecución contractual.	

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
MANO DE OBRA	\$4.275.000,00
BOLSA DE RPUESTO	\$1.000.000

Los repuestos se evaluarán de acuerdo al menor precio ofertado; para efectos de la ejecución se asigna una bolsa de \$1.000.000

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No:001162	Fecha :17 de febrero del 2021
---	--------------------------------------

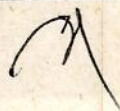
7. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$1.055.000
2	CALIDAD DE SERVICIO.	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$1.055.000
3	CALIDAD DE LOS BIENES	PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS	20%	\$1.055.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

8. CRONOGRAMA

No:	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
1	INVITACION	18/02/2021	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do





2	CIERRE DE LA INVITACION (PROPOSTA Y REQUISITOS LEGALES)	19/02/2021 Hasta las: 5:30 P.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya hererra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co
3	INFORME DE EVALUACION (INFORME DE REQUISITOS LEGALES-ANALISIS ECONOMICO PROPUESTA)	22/02/2021	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
4	PLAZO PARA SUBSANAR	23/02/2021 hasta las 10:00 A.M.	Av. 0A de la urbanización Olaya hererra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co
5	REVISION Y SUBSANABILIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR	23/02/2021	https://www.imsalud.gov.co/web https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
6	ACEPTACION DE LA OFERTA	DENTRO DEL DIA HABIL SIGUIENTE AL INFORME DE EVALUACION O SUBSANABILIDAD SI HA ELLO HUBIERE LUGAR	Av. 0A de la urbanización Olaya hererra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co
7	OTORGAMIENTO Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	DENTRO DE LOS DOS DIAS HABLES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO	Av. 0A de la urbanización Olaya hererra y la Av libertadores del barrio blanco. Oficina de gerencia, Cúcuta – Norte de Santander. Oficina de GERENCIA O Medios electrónicos: gerenciaticotizaciones@imsalud.gov.co

1. MODIFICACIONES:

Cuando se presenten razones de conveniencia o necesidad institucional, la ESE IMSALUD podrá modificar el cronograma.

Todas las adendas, avisos y comunicaciones que emita la ESE IMSALUD serán publicados en la página Electrónica institucional.

2. OBSERVACIONES Y RESPUESTA A LA INVITACION

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. La ESE IMSALUD dará respuesta en forma previa al cierre, la cual será publicada en la página web de la entidad.

Solo se tendrán como presentadas las observaciones que se hagan a través de los canales y dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de la presente invitación. Ninguna aclaración verbal podrá afectar los términos y condiciones de esta invitación y sus adendas.

El silencio por parte de la ESE IMSALUD a la fecha de cierre de la presente Invitación, ante cualquier sugerencia, manifestación de supuestas inconsistencias, errores, omisiones y solicitud de modificaciones a la invitación, deberá tenerse como negado, y en consecuencia, las condiciones habrán de tomarse como se expidieron originalmente. Contra la negativa de la solicitud de modificación no procede recurso alguno por la vía gubernativa.



3. RECEPCION DE PROPUESTAS Y CIERRE DE LA INVITACION

La ESE IMSALUD cuando lo considere conveniente podrá ampliar el plazo para la presentación de propuestas por un término no superior al inicialmente fijado, facultad que podrá ejercer hasta el día previo establecido para el cierre. Vencido el término para la presentación de propuestas conforme al cronograma, se levantará un acta en la que constará el nombre, identificación, valor de la propuesta, dirección del proponente, fecha y hora de presentación y número de folios de cada una de las propuestas que se hayan presentado. Esta acta será firmada por el Coordinador del Grupo de Contratación o su delegado, así como por los contratistas que asistan.

En el evento que se encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una nota diagonal que así lo señale. Cuando se presenten folios superpuestos, se procederá a dejar constancia de ello. Si no se presentan los documentos foliados, se verificará el número total de folios tomando como referencia la copia magnética y se dejarán las respectivas constancias.

4. SOLICITUD Y RESPUESTA DE ACLARACIONES A LAS PROPUESTAS

La ESE IMSALUD, a través de la Oficina GESCON, podrá solicitar por escrito, una vez cerrada la invitación y hasta antes de la publicación del informe de evaluación, las aclaraciones y explicaciones que estime pertinentes sobre los puntos dudosos o confusos de las propuestas, sin que esto implique adición o modificación de la propuesta presentada.

El PROPONENTE deberá dar respuesta dentro del término señalado por la ESE IMSALUD a fin de proseguir el proceso.

La solicitud de la ESE IMSALUD y la respuesta del PROPONENTE deberán constar por escrito y serán publicadas en la página electrónica de la entidad.

9. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se realizará, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 1) **PLAZO DE EJECUCION:** El plazo de ejecución del contrato será contados apartir del acta de inicio hasta el 31 de diciembre del 2021 , previa legalización del mismo.
- 2) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. IMSALUD de las garantías que debe constituir el contratista, si a ello hubiere lugar.
- 3) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. IMSALUD podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.imsalud.gov.co
- 4) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 5) **LIQUIDACION:** El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 6) **SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES:** En el evento de surgir divergencias entre las partes, se acudirá al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, dentro de ellos: el arreglo directo, la conciliación y transacción, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. IMSALUD.
- 7) **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL:** El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas.



En consecuencia, no existirá ninguna clase de vínculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato.

- 8) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. IMSALUD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 9) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente **Administrativo y financiero** de la E.S.E. IMSALUD, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.
- 10) **CESION:** El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. IMSALUD. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. **PARÁGRAFO:** Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.
- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos será la ciudad de San José de Cúcuta.

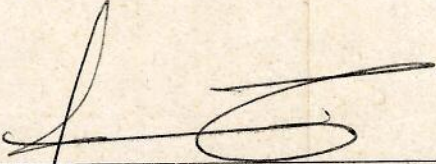
10. CONVOCATORIA VEEDURIA CIUDADANA

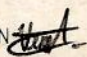
Se convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control a la actividad contractual, bajo los parámetros de la Ley 850 de 2003. En razón de ello, podrán intervenir en la gestión contractual, plantear observaciones y presentar recomendaciones, si a ello hubiere lugar.

11. ANEXO

FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT ANEXO
DECLARACION DE BIENES Y RENTAS LEY 2013 DE 2019

Se expide en San José de Cúcuta, a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2021.


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
Subgerente Administrativo y financiero ESE IMSALUD

Revisó: Kaleth Correa González- Líder GESCON
Proyectó: Victor Alexis Montañez t -Abogado GESCON 

ANEXO: FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA- SARLAFT

GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA										CODIGO: PA-FINS-PR-12-F-01		FECHA: 13-10-2020					
FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT										VERSION: 01		PAGINA: 1 de 2					
Fecha de diligenciamiento			Tipo de Cliente o Contraparte						Tipo de Solicitud								
día mes año			Cliente		Contratista		EAPB		Proveedor		Vinculación						
			Colaborador		Junta Directiva		Accionista		Otro								
Ciudad			Regional			Zonal			Actualización								
I. INFORMACIÓN GENERAL																	
PERSONA NATURAL																	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación					
Lugar de expedición		Fecha de expedición		Lugar de nacimiento		Fecha de nacimiento		CC		CE		TJ		PAS		CD	
		día mes año				día mes año											
Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento		Profesión				Ocupación (código CIBU)					
Responda si o no a las siguientes preguntas																	
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?				¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?									
PERSONA JURIDICA																	
Razón Social						NET		Correo electrónico									
Tipo de sociedad:		Anónima		Limitada		S.A.S.		Otra		¿Cuál?							
Tipo de empresa:		Privada		Pública		Mixta		Sin ánimo de lucro									
Actividad económica principal																	
Salud		Farmacéutico		Químico		Industrial		Otro		¿Cuál?							
Transportes		Servicios		Comercial		Financiero		Código CIBU									
Descripción de la actividad económica																	
Dirección oficina principal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento							
Dirección agencia o sucursal				Teléfono		Celular		Ciudad		Departamento							
Representante Legal																	
Primer Apellido		Segundo Apellido		Primer Nombre		Segundo Nombre		Tipo de documento				N° Identificación					
Lugar de expedición		Dirección		Teléfono		Celular		CC		CE		PAS		CD			
Responda si o no a las siguientes preguntas																	
¿Administra recursos públicos?		¿Tiene reconocimiento público?		¿Tiene grado de poder público?				¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?									
Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)																	
Razón social o nombres y apellidos				Tipo de documento	N° Documento	% de Participación	Responda si o no a las siguientes preguntas										
							¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?							
JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)																	
Nombres y apellidos			Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda si o no a las siguientes preguntas											
						¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?								



	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		CODIGO: PA-FMS-PR-12-F-01	FECHA: 13-10-2020
	FORMULARIO UNICO DE CONOCIMIENTO PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS SARLAFT		VERSIÓN: 01	Página 2 de 2
II. INFORMACIÓN FINANCIERA				
Total activos \$		Total pasivos \$	Patrimonio \$	
Ingresos mensuales \$		Egresos mensuales \$	Otros ingresos \$	
Concepto de otros ingresos	Información financiera a corte de:			
III. INFORMACIÓN BANCARIA				
Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
IV. REFERENCIAS COMERCIALES				
Nombre		Teléfono	Dirección	Ciudad
V. OPERACIONES INTERNACIONALES				

¿Realiza negocios en moneda extranjera?	Tipo de transacciones								
	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
¿Cual?									
Productos financieros en moneda extranjera									
Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda			
VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS									
Declaro expresamente que:									
1. Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.):									
2. Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícito y lo ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.									
3. La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.									
4. De manera irrevocable autorizo a la E.S.E IMSALUD, para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con la que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.									
5. Los recursos que se derivan del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinaron a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.									
6. Expongo a la E.S.E IMSALUD, sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.									
VII. DECLARACIONES ADICIONALES									
1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?		Si	No						
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?		Si	No						
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?		Si	No						
VIII. FIRMA Y HUELLA									
Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:							<div style="border: 1px solid black; width: 80px; height: 80px; margin: auto;"></div>		
<div style="border-bottom: 1px solid black; width: 100%; margin-bottom: 5px;"></div> Firma <small>(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)</small>									
DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURIDICA									
Nombre de la persona que lo diligencia				Tipo de documento			Número de identificación		
				CC	CE	PAS			
Lugar de expedición				Firma					



PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Documento de identificación

C.C. C.E. T.I. NIT. Número

Lugar de Nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

Cargo o función que cumple

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACRENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN



2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIÉN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente SI NO

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS